



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 número 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO	05 690 40 89 001 2023 00016 00
DEMANDANTE	LUIS ALFONSO TAVERA RODRIGUEZ
DEMANDADO	AGROINDUSTRIA PANAMERICANA DE MADERAS S.A.S Y LIBERTY SEGUROS S.A.
ASUNTO	REQUIERE PARTE Y NIEGA SOLICITUD
INTERLOCUTORIO No.	29

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, MARZO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Teniendo en cuenta que la parte demandante fue requerida para realizar la notificación personal del demandado EMPRESA AGROINDUSTRIA PANAMERICANA DE MADERAS S.A.S con NIT 900.407.0913, representada legalmente por el señor OSCAR REINEL PINZÓN JAIMES, se le requiere para que en el término de CINCO (05) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, aporte a esta agencia judicial la constancia de notificación para poder continuar con el trámite de la actuación.

Por otra parte, obra dentro del plenario memorial enviado por la aseguradora Liberty, en la cual solicita al despacho autorización para designar como dependientes judiciales a los señores ADRIANA MARÍA GALLEGO MARÍN y JUAN ELÍAS LEDEZMA CERMEÑO. En ese sentido, no se accede a lo solicitado teniendo en cuenta que la solicitante no acreditó la calidad de estudiantes de derecho de los señores precitados de acuerdo con el Art.27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE


JULIANA FERNÁNDEZ GÓMEZ
JUEZ E